



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR DE HORNIJA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de Octubre de 2018, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo y durante 30 días desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias en la Secretaría Municipal en horario de oficina. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos de aprobación provisional se elevarán a definitivos sin necesidad de nueva resolución.

En Peñafior de Hornija, a 4 de octubre de 2018, Alcalde Juan Antonio Gutierrez Ferrero

